

9  
título de tales Maestros, en consideracion á todo lo anterior,  
y que ve hallan reconocido de ouereno en el documento q.  
otorgan con los otros Suaveros, y recuso q. hicieron  
contrariando á la subordinacion que antes habian  
ofrecido, para que ve leu desolvieren las Sircuivas  
y Freles que se les embaxaron, por lo motivo que  
estimo jurto & C.

9  
Las mismas consideraciones raron nos impulsan  
en esta, á hacer presente que la demarcada Indulgen  
cia con que ve leu trató, leu dada mayor á ciento  
para haber acudido á la Reale Junta General de Comer  
cio, con Ordenanza planteada á su arbitrio, para  
formar Gremio independiente de S. J. en perjuicio  
á lo establecido, y del Público. Comprehendemos  
que quando lo raren providencia favorable en la  
d. Junta debiera S. J. resistirla, y reclamarla  
porq. se adaptaria una novedad contra la facul  
tad que de tiempo inmemorial, ha exercido; y q.  
para precaver esto, y evitar a Thomas  
Enrique, Joseph Martinez, y otros de  
y han daxon, haciendole entender quanto han faltado,  
y rehan exercido, nos indignamos del honor de S. J.